

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Nombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0060 - 2018 - INIA - DDTA

Lima, 10 DIC. 2018

VISTOS:

El OFICIO N° 73-2018-MINAGRI.INIA-DDTA/PNIA/PROYECTO N° 204_PI de fecha 26 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 5276-2013-EF/63.01 de fecha 23 de octubre de 2013, el Director General de la Dirección General de Política de Inversiones del MEF remitió al Director General de Planificación y Presupuesto del MINAGRI el Informe Técnico N° 083-2013-EF/63.01, sobre Declaración de Viabilidad del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA (Código SNIP PROG-006-2016-SNIP);

Que, mediante OFICIO N° 6197-2013-EF/63.01 de fecha 02 de diciembre de 2013, el Director General de la Dirección General de Política de Inversiones del MEF remitió al Director General de Planificación y Presupuesto del MINAGRI el Informe Técnico N° 085-2013-EF/63.01, sobre Declaración de Viabilidad del PIP 2 "Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria" (Código SNIP 255906), del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA;

Que, en el marco de dicho Proyecto, se convocó el Concurso del fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de tecnología, correspondiente al año 2015, cuyas bases disponen que la dirección Ejecutiva del PNIA por medio de su Unidad de Apoyo al Fortalecimiento del INIA, realizará la adjudicación de fondos para el financiamiento de los proyectos aprobados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013 – 2015 –INIA-PNIA-DE se aprueba la adjudicación de los recursos a los 100 proyectos de las Unidades Ejecutoras del INIA, de la cual es parte el proyecto 204_PI "Cuantificación de la emisión de metano entérico en alpacas y ovinos alimentados con pastos naturales alto andinos",

Que mediante el OFICIO N° 003-2018-MINAGRI.INIA-DDTA/PNIA/PROYECTO N° 204_PI el Investigador Responsable del Proyecto 204_PI solicita el reembolso de un Comisionado, por el monto total de S/ 317.50 (Trecientos diecisiete con 50/100 Soles), en razón Anexo 1 adjunto.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de S/ 317.50 (Trecientos diecisiete con 50/100 Soles);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/ 77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el proyecto 204_PI cuenta con presupuesto para los viáticos solicitados como reembolso, de acuerdo al PO aprobado en el sistema del PIP 2.

Que, de acuerdo a los documentos y normatividad señalada en materia administrativa, concluye que procede el reembolso de los viáticos descritos, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad, solicitando la emisión de la respectiva Resolución Directoral.

SE RESUELVE:

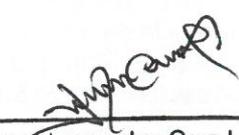
Artículo 1.- Autorizar el reembolso del gasto por concepto de viáticos a un comisionado, por el importe total de S/ 317.50 (Trecientos diecisiete con 50/100 Soles); al haberse comprobado la asistencia a las comisiones de servicio en razón Anexo 1 adjunto.

Artículo 2.- Autorizar el abono a nombre del mencionado comisionado, con cargo al presupuesto del Proyecto N°204_PI

Artículo 3.- Remitir presente Resolución, así como toda la documentación del gasto de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración.

Regístrese y Comuníquese.




Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA-

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

11 DIC, 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01: REEMBOLSO DE VIATICOS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0060-2018-INIA-EEA

ORDEN	Documento de rendición	O/A	Nombres y Apellidos	Lugar	Fecha	Descripción	Solicitud de requerimiento		Monto (S/.)
							N°	Fecha	
1	Formato F2	1.1	César Mauro Osorio Zavala	EEA Illpa – Cip Quimsachata	22 noviembre de 2018	VIATICO	OF.073	26/11/2018	317.5
TOTAL									317.5



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

